

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21403

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de enero 2021.

Señor Gerente:

**PROVINCIA DE TUCUMÁN. OMISIÓN DE ACTUAR COMO AGENTES DE
RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 18/2021 (B.O.: 27 de enero de 2021). se establece que aquellos agentes de percepción y retención designados por la RG (DGR Tucumán) 106/2019 que hubieran omitido comenzar a actuar como tales a partir del 1 de febrero de 2020 no serán considerados como incursos en incumplimientos de dicha obligación si comienzan a actuar como tales hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive.

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán designó, a través de la resolución general (DGR Tucumán) 106/2019, como agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos a aquellos contribuyentes que hayan obtenido en el año calendario 2018 ingresos superiores a \$ 60.000.000 (gravados, no gravados y exentos), provenientes de todas las actividades y en todas las jurisdicciones.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada